NUM. 248. — MIÉRCOLES 14 DE ABRIL DE 1886.

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICIÓN PARTICULAR

En Córdoba: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50.—Un año, 33.

Fuera de Córdoba: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.

Número suelto, 38 cénts. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales *se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.* (Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(*Gaceta* del dia 13.)

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

A los efectos del art. 92 de la Ley de 28 de Diciembre de 1878, se publican á continuación las listas de los electores que han tomado parte en las elecciones generales de Diputados á Cortes celebradas en esta provincia el día 4 del corriente, así como el resumen de los votos obtenidos por cada candidato.

CIRCUNSCRIPCIÓN DE CÓRDOBA

Sección 6.ª

MONTORO

1 D. Juan Serrano Garijo.
2 Juan María de Lara Benítez.
3 Bartolomé Romero González de Canales.
4 Ramón Benítez Gómez.
5 Antonio Cáceres Camacho.
6 Juan José Salcedo Montero.
7 Rafael López Fernández.
8 Francisco Molina Canalejo.
9 Juan Moreno Olmo.
10 José Martín de Afuera.
11 Ildefonso Serrano Sánchez.
12 Francisco Galán López.
13 Bernardo Francés Gordúm.
14 Valeriano Gamayo Pita.
15 José Antonio Cañasveras.
16 Lorenzo Sánchez Cabrilla.
17 Andrés Mena Criado.
18 Mateo Beltrán Uceda.
19 Juan José Criado Conde.
20 Ezequiel García Pérez.
21 Benito Galán Béjar.
22 Juan Cordonero Serrano.
23 José Cáceres Camacho.
24 Pedro Cano Moreno.
25 Francisco Lara Castro.
26 Vicente Aparicio Gómez.
27 Antonio Vacas Esqueta.
28 Antonio Cano Canales.
29 Manuel Lara Romero.
30 José Acosta Calleja.
31 Pedro Manuel Serrano Canales
32 Lucas Corvera y Corvera.
33 Juan Miguel de la Cerda.
34 José Lara Coca.
35 Pedro Aguilar Mazuelas.
36 Ildefonso Serrano León.
37 Antonio Alcázar Cubero.
38 D. Francisco Arroyo Mesa.
39 Juan Benítez Fernández.
40 Antonio Benítez y Benítez.
41 José Antonio Bernabeu.
42 Bartolomé Camino Ruiz.
43 Antonio Canalejo Poblete.
44 Juan Canalejo Villarejo.
45 Juan José Castro Pavón.
46 Mariano Céspedes Varo.
47 Luis Alcalá Esqueta.
48 Juan Barbado Escribano.
49 Jacinto Camino Moreno.
50 Bartolomé Canales Lara.
51 Francisco Madueño Béjar.
52 Manuel Valseca Valverde.
53 Rafael Escribano González.
54 Miguel Morales Carpintero.
55 Gregorio Ubeda Jurado.
56 Ildefonso Gallardo Linares.
57 Ildefonso Criado Canalejo.
58 Antonio Cazorla Sánchez.
59 Juan Calleja Moya.
60 Bartolomé Díaz Soriano.
61 Rodrigo Cabello Sánchez.
62 Jerónimo Vega Alcántara.
63 Vicente Aparicio Sarrión.
64 Juan Fernández Hoyo.
65 Manuel García Lara.
66 Lorenzo Sánchez Jimia.
67 Manuel Mora Misas.
68 Juan Gómez Cañas.
69 José Manuel Palop.
70 Antonio Osuna Vacas.
71 Francisco María Pulido Cañas.
72 Antonio Carbonell Escamilla.
73 Bartolomé Pavón Poblete.
74 Manuel Jimia Serrano.
75 Juan Canalejo Díaz.
76 Bartolomé Garijo Pedrajas.
77 Bartolomé Garrido Pedrajas.
78 Pedro Ortiz Mejías.
79 Antonio Fuentes Molina.
80 Pedro Cachinero Vacas.
81 Francisco Leal Cepas.
82 José Cachinero Pozuelo.
83 Francisco Cachinero Madueño.
84 Juan Cachinero Vacas.
85 Pedro Francisco Cachinero Vacas.
86 Diego Fernández Sánchez.
87 Miguel Alanzabe Carpio.
88 José García Sampayo.
89 Benito Cachinero Fernández.
90 Juan Miguel Cachinero.
91 Pascual Cano y Cano.
92 Juan José Zurita.
93 Antonio Pérez Madueño.
94 Pedro Leal Moreno.
95 Juan González Muñoz.
96 Bartolomé Carpio Portillo.
97 Juan León Fernández.
98 Martín Madrid Zurita.
99 Juan Antonio Lechina Madueño.
100 D. Juan Antonio Medina Serrano.
101 Juan González Molina.
102 José Pedrajas Navarro.
103 Juan Antonio Montilla Arroyo.
104 Juan López Hoyo.
105 Francisco Canales García.
106 Juan Romero Nuño.
107 Pedro Carpio León.
108 Sebastián Cañasveras Torres.
109 Manuel Lara Pedrajas.
110 Félix Pérez Sánchez.
111 Rafael Piedrola Piedrahita.
112 Rafael Valseca Valverde.
113 Lucas García Vacas.
114 Francisco Delgado Zurita.
115 Francisco Moreno Madueño.
116 Francisco Sánchez Juárez.
117 Francisco Ruiz Vega.
118 Miguel Sánchez Poblete.
119 Miguel Carpio Ruiz.
120 Antonio Pérez Canales.
121 Martín Ruiz Calleja.
122 Ildefonso Díaz Criado.
123 Rafael Jiménez Lara.
124 Juan Serrano Quesada.
125 Esteban Aragón Quintana.
126 Manuel Sanz Susbielas.
127 Francisco Serrano López.
128 Antonio Lara Coca.
129 Manuel Benitez Fernández.
130 Bartolomé Canales González.
131 Pedro Aroiz Echandi.
132 Antonio Madrid Muñoz.
133 Manuel Canales Moreno.
134 Ildefonso Ramos Moreno.
135 Bartolomé Baena Madueño.
136 Francisco Criado Notario.
137 Pedro Carpintero Moreno.
138 Manuel Ruiz Calleja.
139 Manuel Canales Villarejo.
140 Andrés Delgado Serrano.
141 Manuel Garijo Isasa.
142 José Lara León.
143 Diego Osuna Vacas.
144 Manuel Garijo Cañas.
145 Pedro López García.
146 Antonio Zafra Criado.
147 Luis Zafra Grande.
148 Francisco García Conde.
149 Sebastián de Luna Sánchez.
150 Bernabé Madueño Canales.
151 Martín Madueño Molina.
152 Francisco León Cañasveras.
153 Francisco Beltrán Morales.
154 Antonio Colinet Manet.
155 Bartolomé Canales Lara.
156 Juan Manuel González Cano.
157 Francisco Tejada Poblete.
158 José de Coca Canales.
159 Juan Antonio Benítez Gómez.
160 Juan Fernández Sánchez.
161 Sebastián Leal Moreno.
162 Diego Alva Ruiz.
163 Miguel Rojas Mercado.
164 D. Rafael Moreno Canales.
165 Francisco Moreno López.
166 Antonio Canales Ruiz.
167 Juan de los Santos Lara Amor.
168 Juan León Lara.
169 Andrés Sánchez Mena.
170 Pedro Cano Flores.
171 Francisco de la Cruz García
172 Juan Nicolás Conde.
173 Cristóbal Vega Pinazo.
174 Francisco Rico García.
175 Juan García Montero.
176 Ildefonso Escribano.
177 Matías Serrano Madueño.
178 Francisco Muela López.
179 Cristóbal Chiquero Serrano.
180 Ildefonso Serrano Rosal.
181 Antonio Benítez Medina.
182 Juan García Lechina.
183 Francisco Conde Moreno.
184 Francisco Vacas Cepas.
185 Francisco Quintana Ollero.
186 Juan José Lara Castro.
187 Andrés Castro Pabón.
188 Antonio Canales Lara.
189 Juan de Cañas Romero.
190 Bartolomé Cordonero.
191 Manuel Medina Pedrajas.
192 Felipe Sanz Calle.
193 Juan de los Santos Lara.
194 Francisco Moreno Canales.
195 Manuel Vacas Esqueta.
196 Manuel Serrano Gallardo.
197 León Conde Manuel.
198 Pedro Beltrán Uceda.
199 Juan Antonio Canales Coca.
200 José Molina Canalejo.
201 Juan M. Lara Coca.
202 Pedro Lara Coca.
203 Francisco Jurado Escribano.
204 Francisco Calleja Moya.
205 Antonio Laínez Serrano (menor).
206 Pedro Lara Morales.
207 Benito Lara Morales.
208 Juan Lara Garrido.
209 Fernando Valenciano Mejías
210 Manuel Vacas Torralvo.
211 Luis Pedrajas Navarro.
212 Diego Medina Serrano.
213 Antonio Benítez Gómez.
214 Francisco del Rosal Piedrahita
215 Francisco López González.
216 Manuel Ruano de la Cruz.
217 Juan Ruano de la Cruz.
218 Pedro Priego Moreno.
219 Nicolás Quesada Alvarez.
220 Ildefonso Pulido Hidalgo.
221 José Canales Jurado.
222 Martín Fernández Ruiz.
223 Pedro Gómez Navarro.
224 Manuel García Lara.
225 Tomás Esparza Alcaraz.
226 Juan Esparza Alcaraz.

Ministerio de Cultura 2024

227 D. Francisco Cañas Alcalá.
228 Martín Vega Leal.
229 Manuel Olalla López.
230 Manuel Muela Movi.
231 Antonio Serrano Quesada.
232 Luis Navarro Contreras.
232 Patricio González Sánchez.
234 Francisco Conde Carpintero.
235 Juan Calleja Fernández.
236 Juan José Molina Canalejo.
237 Baltasar Gómez García.
238 Pedro Zamora Gómez.
239 Francisco Cano Bejarano.
240 Melchor del Río Osuna.
241 Antonio Alvir de Pablo.
242 Pedro Carpio Majuelos.
243 Juan Prado Moreno.
244 Tomás Coronado Anegas.
245 Juan Coronado Madueño.
246 Antonio Coca Pérez.
247 Francisco Fernández Vega.
248 Sebastián de Torres Morales.
249 Juan Delgado Mora.
250 Sebastián Leal Moreno.
251 Francisco Camino Notario.
252 Pedro Benítez Canales.
253 Antonio Agudo Jiménez.
254 Juan Afán Moreno.
255 Jacinto Aguayo Criado.
256 Ignacio Quintana Ollero.
257 Sebastián de Torres García.
258 Juan de la Bastida Herrea.
259 Pedro Medina Pedrajas.
260 Ildefonso Serrano Gallardo.
261 Juan León Carpintero.
262 Ildefonso León Cañasveras.
263 Antonio León Cañasveras.
264 Pedro Medina Serrano.
265 Ildefonso Laínez Madueño.
266 Rafael González y González.
267 Bartolomé Canales Romero.
268 Fancisco Delgado Poblete.
269 Ildefonso Serrano Madueño.
270 Ildefonso Pérez Galán.
271 Fancisco Morales Ocaña.
272 Juan Pichardo Beato.
273 Francisco Pérez Luna.
274 Ildefonso Sánchez Vacas.
275 Francisco Rodríguez Cuadro.
276 Juan Rivas Gonzalez.
277 Francisco Ramos Delgado.
278 Bartolomé Moreno Canalejo.
279 Ildofonso Madueño Medina.
280 Bartolomé Moreno Ruano.
281 Sebastián Molina Ruano.
282 Francisco Poblete Rodríguez.
283 Pedro Reina.
284 Dionisio Santías Comas.
285 Diego Romero Calero.
286 Diego Ruiz Hoyo (mayor).
287 Diego Ruiz Hoyo (menor).
288 Pascual Sánchez.
289 Francisco Madueño Cuenca.
290 Francisco Caballero Cepas.
291 Bartolomé Alcalá Pavón.
292 Antonio Benitez Tablada.
293 Francisco Calero Jimia.
294 Diego Coronado Majuelos.
295 Manuel García León.
296 Antonio José Expósito.
297 Martín Ramón Calero.
298 Pedro Criado Serrano.
299 Juan González Lara.
300 Pedro Juan Higuera Cabrera.
301 Rafael Salas Belmonte.
302 Diego Salas Madueño.
303 Ildefonso Serrano Conde.
304 Matías Ureña Morata.
305 Mateo Uceda.
306 Juan Tinahones Lechina.
307 Ildefonso Serrano Arroyo.
308 Antonio Sánchez Montero.
309 Ildefonso Sánchez.
310 Pedro Quesada Carpio.
311 Sebastián Pozuelo Jurado.
312 Francisco Pérez Martínez.
313 Martín González Castro.
314 Juan Criado Templado.
315 Pedro Criado Tintorero.
316 Juan Gallardo Vacas.
317 Manuel Fernández Vega.
318 Luis Enrique y Enrique.
319 Francisco Carpio Canales.
320 Toribio Carbonero.
321 Juan Cordonero Coleto.
322 Bartolomé Carbonero.

323 D. Diego Medina Pedrajas.
324 Antonio López Fernández.
325 Francisco M. Quesada Ubeda.
326 Antonio Quintana Rodríguez.
327 Andrés Valero Delgado.
328 José Raigada Escribano.
329 Luis Barbudo Hidalgo.
330 Antonio Vacas Serrano.
331 Julián Aguilar Delgado.
332 Rafael Canales Piedrahita.
333 Juan José de la Cruz García.
334 Juan de la Cruz Vacas.
335 Juan Delgado y Delgado.
336 Francisco Delgado.
337 Benito Cano Moreno.
338 Diego Cañas Pedrajas.
339 Pedro Cañas Cordonero.
340 Francisco Cañas Sánchez.
341 José Cañas Sánchez.
342 Juan Miguel Cañasveras.
343 Juan Ramón Cañasveras.
344 Francisco Cepas Moreno.
345 Bartolomé Cerezo Morales.
346 Juan Criado Cerezo.
347 Antonio Criado Salcedo.
348 Miguel Criado Librán.
349 Antonio Grande Serrano.
350 Francisco Higuera Madueño.
351 Francisco Higuera Fregenal.
352 Diego Hortelano Madrid.
353 Rafael Piedrahita Ravé.
354 Antonio Pizarro Cachinero.
355 Manuel Poblete Espejo.
356 José Torres López.
357 Martín Serrano Gallardo.
358 Francisco Serrano Conde.
359 José Romero Copado.
360 Francisco Romero Ramírez.
361 Pedro del Rosal Cordonero.
362 Bartolomé Ruano Benítez.
363 José Tamaral López.
364 Juan Tinahones Delgado.
365 Manuel Tintor Palomino.
366 Antonio R. de la Torre Moreno.
367 Miguel de la Torre Moreno.
368 Juan del Prado Cañas.
369 Francisco Higuera Jurado.
370 Antonio Higuera Cabrera.
371 Bartolomé Jurado Yum.
372 Martín Jurado Cano.
373 Julián Jela Toledano.
374 Juan de Plaza Arrabal.
375 Francisco Leal Moreno.
376 Ildefondo Leal Cepas.
377 Juan Lara Castro.
378 Pedro Lara Cano.
379 José de Lara Rodríguez.
380 Juan Lara Canales.
381 Ildefonso Laínez Escribano.
382 Antonio Jurado Majuelos.
383 Ildefonso Hortelano Moreno.
384 Miguel Moreno Poblete.
385 Pedro José Moreno Ruano.
386 Francisco Moreno y Moreno.
387 Juan Madueño León.
388 Bartolomé Madueño Majuelos.
389 Ildefonso Luna Cordonero.
390 Cristóbal Molina Vacas.
391 Agustín Morales García.
392 Juan Serrano Mármol.
393 Roque Serrano Mármol.
394 Luis Aljama Osuna.
395 Francisco Almoguera Jimia.
396 Juan Alvíz de Pablo.
397 Francisco Lara Fernández.
398 Ildefonso Gómez Mora.
399 Manuel Benítez Romero.
400 Francisco Bollero Gallardo.
401 José Quesada García.
402 Rafael Canales Medina.
403 Francisco Villalba Carcedo.
404 Juan Lara Alcaide.
405 Diego Bellido Santiago.
406 Navarro Valenzuela Andrés.
407 Antonio Navarro Madrid.
408 Antonio José Muñoz.
409 Francisco Muñoz Sánchez.
410 Francisco Romero Canales.
411 Rafael Romero Cerezo.
412 Luis Espejo Morenos.
413 Manuel González y González.
414 Manuel León Galán.
415 Andrés González C. Romero.
416 Ramón Canales Piedrahita.
417 José Valseca Valverde.
418 Manuel Milla Beltrán.

419 D. Ildefonso Criado Serrano.
420 Juan Malvo López.
421 Antonio Romero Nuño.
422 Antonio Coca Gómez.
423 Francisco Vega Cepas.
424 Pedro Madueño Vega.
425 Antonio Fernández Coronado.
426 Juan Antonio Lara Cano.
427 Andrés Lara Colomé.
428 Rafael González Velasco.
429 Rodrigo José de Lara.
430 Antonio Lara Cano.
431 Juan Gómez Muñoz.
432 Juan Martín Fernández Vega.
433 Bartolomé Gálvez Rojas.
434 Francisco González León.
435 Manuel Serrano Jimia.
436 Martín Ramos Mazuelas.
437 Juan Rodríguez Jandula.
438 Francisco Ruano Serrano.
439 Blas Olmo García.
440 Bartolomé Montilla Madueño.
441 Antonio Benítez Lara.
442 Francisco Aljama López.
443 Francisco Calero Zorro.
444 Bartolomé Cordonero Serrano.
445 Emilio Gallego Morales.
446 Antonio Fernández Camacho.
447 Pedro Ruiz Carpio.
448 Pedro León Serrano.
449 Andrés León Serrano.
450 Juan Ruano Higuera.
451 Manuel Ruano Madueño.
452 Juan José Ruiz.
453 Antonio Pozuelo de los Santos.
454 Miguel Redel Cruz.
455 Francisco Robles Jurado.
456 Manuel Rojas Torralbo.
457 Juan López Medina.
458 Antonio Madueño Daza.
459 Antonio Madueño Juárez.
460 Juan María Madueño León.
461 Miguel Moreno Notario.
462 Manuel Ruiz Delgado.
463 Blas Moya Molinero.
464 Gabriel Muela López.
465 Juan Notario Cano.
466 Antonio Notario Moral.
467 José Notario Sáez.
468 Antonio Notario Sáez.
469 Bernardo Notario Nevado.
470 Francisco Pérez Galán.
471 Juan del Prado Moreno.
472 Lucas Rojas Sánchez.
473 Antonio Rojas Romero.
474 Antonio Gil Rojas Romero.
475 Bartolomé Pavón Jurado.
476 Andrés Pavón García.
477 Francisco Mesa Madueño.
478 Benito José de la Llana.
479 Francisco Luque López.
480 Martín Madueño Muñoz.
481 Manuel Madueño Muñoz.
482 Juan de Mata Romero.
483 Antonio M. Mazuelas.
484 Juan Mazuelas Moreno.
485 Pedro Mazuelas Moreno.
486 Pedro Molina Real.
487 Pedro Molina Flores.
488 Lorenzo Morales Mármol.
489 Pedro Morales Mármol.
490 Juan Moreno Canalejo.
491 Miguel Moreno Poblete.
492 Antonio Moreno Canales.
493 Francisco Serrano García.
494 Cristóbal de la Torre Cerezo.
495 Francisco Sánchez Jimia.
496 Sebastián Vega Criado.
497 Juan Valle Rodríguez.
498 Santos Valseca Quintana.
499 Luis Valseca Valverde.
500 Rafael Vivas Madueño.
501 Antonio Sánchez Serrano.
502 Andrés León Cañasveras.
503 Vicente López Domech.
504 Antonio Madueño García.
505 José Quesada Ubeda.
506 Francisco Rodríguez Criado.
507 Pedro Manuel Notario Benítez.
508 Blas Olmo Cabrera.
509 Benito Palma Cuenca.
510 Cristóbal Palma Hidalgo.
511 Bernabé Pavón García.
512 Juan Antonio Parras.
513 Manuel Calero García.
514 Antonio Calleja Ortiz.

515 D. Juan Antonio Canales.
516 Juan José Canales Calero.
517 Martín Canales Hidalgo.
518 Juan Canales Medina.
519 Benito Cano Camino.
520 Roque Cano Quesada.
521 Ildefonso Cantarero Aljama.
522 Rafael Cañas Avilés.
523 José Cañasveras Rosal.
524 Ildefonso Cañasveras Lara.
525 Juan María Coronado.
526 Pedro Coronado Notario.
527 Ildefonso Criado Salcedo.
528 Juan Delgado Sánchez.
529 Bartolomé Delgado Martínez.
530 Miguel Jimia Conde.
531 Rafael Gálvez Vargas.
532 Manuel García Conde.
533 Juan García Sampayo.
534 José Garijo Leal.
535 Joaquín Calancha.
536 Francisco González y González.
537 Luis González Higuera.
538 Martín González Canales.
539 Antonio González Poblete.
540 Andrés Guerrero Fernández.
541 José Guillén Carmona.
542 Juan María Alba Cepas.
543 Bernardo Hoyo Quesada.
544 Francisco Cacero Lara.
545 Luis Barbudo Conde.
546 Manuel Baena Medina.
547 Francisco Alonso Balbuena.
548 Manuel Benítez Osuna.
549 Francisco Casalilla Majuelos.
550 Manuel Coronado García.
551 Juan Coronado Carpintero.
552 Juan Antonio Medina García.
553 Francisco Beltrán Uceda.
554 Juan Barbudo Rodríguez.
555 Lorenzo Amor Ramos.
556 Juan Madueño Vega.
557 Miguel Martel Lara.
558 Ildefonso Mercado Ramírez.
559 Juan Morales García.
560 Pedro Morales Cerezo.
561 Antonio Moreno Hidalgo.
562 Pedro Vacas Esqueta.
563 Ildefonso Madueño Poblete.
564 Manuel Madueño Daza.
565 Bartolomé Majuelos Villarejo.
566 Juan Majuelos Peralta.
567 Juan Madueño Medina.
568 Francisco Peinado Herrera.
569 Juan Madueño Mazuelas.
570 Pedro Madueño Serrano.
571 Lucas Medina Majuelos.
572 Timoteo Rodrigo Criado.
573 Bartolomé Conde Canalejo.
574 Norberto García Lechina.
575 Manuel del Rosal Valderrama.
576 Rudesindo Rivas Madueño.
577 Francisco Beltrán Higuera.
578 Francisco Romero Nuño.
579 Manuel Madueño Vacas.

Han tomado parte en la votación quinientos setenta y nueve.

RESUMEN

HAN OBTENIDO VOTOS PARA DIPUTADOS Á CORTES

D. Antonio Garijo y Lara, cuatrocientos. 400
D. Antonio Barroso y Castillo, trescientos cincuenta. . 350
D. Santos de Isasa y Valseca, trescientos cuarenta y cinco. 345
D. Angel Losada, Marqués de los Castellones, cicuenta y uno. 51
D. Angel de Torres y Gómez, doce 12

Montoro 4 de Abril de 1886. — El Presidente, Francisco Romero Nuño. — Interventores: Timoteo Rodríguez Criado. — Bartolomé Conde Canalejas. — Norberto García. — Manuel del Rosal. — Rudesindo Vivas. — Manuel Madueño.

Córdoba 7 de Abril de 1886.—El Gobernador, *Manuel Benayas Portocarrero.*

Ministerio de Cultura 2024

Diputacion provincial de Córdoba.

Núm. 2.267.

ESTADO demostrativo de la inversión y recaudación de fondos provinciales en el semestre de ampliación de 1884 á 85, aprobado por la Comisión provincial en 1.° de Abril de 1886.

Artículos	GASTOS	Detalle. Pesetas. Cénts.	TOTALES Pesetas. Cénts.
	SECCIÓN PRIMERA		
	Gastos obligatorios.		
	CAPÍTULO I.—*Administración provincial.*		
1.°	Personal de la Diputación, dietas de los señores Diputados y gastos de la Presidencia	21.306,05	
„	Personal de la Sección de examen de Cuentas municipales	3.332,20	
„	Material de la Diputación	4.260,00	
„	Idem de la Sección de examen de Cuentas municipales	281,25	
2.°	Personal del Archivo y la Depositaría provincial	2.374,12	
3.°	Idem dependiente de Comisiones especiales	1.166,64	
„	Material de estas Comisiones	125,00	
4.°	Personal y material de Arquitectura	3.083,44	
			35.928,70
	CAPÍTULO II.—*Servicios generales.*		
1.°	Gastos de Quintas	2.689,50	
2.°	Idem de Bagajes	2.329,92	
3.°	Idem de impresión del BOLETÍN OFICIAL	287,29	
4.°	Idem de Elecciones	25,00	
			5.331,71
	CAPÍTULO III.—*Obras obligatorias.*		
4.°	Gastos de conservación y reparación de fincas provinciales	927,25	
			927,25
	CAPÍTULO IV.—*Cargas.*		
2.°	Pensiones	1.054,22	
5.°	Deudas reconocidas y liquidadas	41,66	
			1.095,88
	CAPÍTULO V.—*Instrucción pública.*		
1.°	Junta provincial del ramo	1.883,16	
2.°	Subvención al Instituto de Córdoba	1.281,00	
„	Idem al Instituto de Cabra	1.500,00	
3.°	Idem á la Escuela de Maestros	„	
„	Idem á la Escuela de Maestras	„	
4.°	Gastos de la Inspección de primera enseñanza	1.012,59	
5.°	Idem de la Academia de Bellas Artes	4.411,41	
6.°	Idem de la Biblioteca provincial	914,00	
			11.002,16
	CAPÍTULO VI.—*Beneficencia.*		
2.°	Subvención al Hospital de Agudos	16.107,17	
„	Idem al Hospital de Crónicos	20.402,52	
3.°	Idem á la Casa de Socorro Hospicio	27.780,22	
4.°	Idem á las Casas de Expósitos	21.940,43	
			86.230,34
	Suma y sigue		140.516,04

Artículos	GASTOS	Detalle. Pesetas. Cénts.	TOTALES Pesetas. Cénts.
	Sumas anteriores		140.516,04
	CAPÍTULO VIII.—*Imprevistos.*		
Único.	Gastos ejecutados por acuerdo de la Corporación provincial	293,62	
			293,62
	SECCION SEGUNDA		
	Gastos voluntarios.		
	CAPÍTULO II.—*Carreteras.*		
2.°	Conservación, reparación y construcción de carreteras provinciales	103.678,80	
			103.678,80
	CAPÍTULO IV.—*Otros gastos.*		
Único.	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial	7.423,00	
			7.423,00
	SECCIÓN TERCERA.		
	Gastos adicionales.		
	CAPÍTULO ÚNICO.—*Resultas por adición.*		
1.°	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1884, procedentes del ejercicio anterior	11.588,27	
			11.588,27
	Total gastos		263.499,73
	INGRESOS		
	SECCIÓN PRIMERA		
	Ingresos ordinarios.		
	CAPÍTULO IV.—*Recursos legales.*		
Único.	Reparto provincial (artículos 117 y 118 de la Ley Provincial)	214.631,14	
			214.631,14
	SECCIÓN TERCERA		
	Ingresos adicionales.		
	CAPÍTULO I.—*Créditos por resultas.*		
1.°	Existencia en la Caja provincial en 30 de Junio de 1885, según arqueo	12.621,90	
2.°	Créditos pendientes de cobro en 31 de Diciembre de 1884, procedentes del ejercicio anterior	36.253,87	
			48.875,77
	Total ingresos		263.506,91

RESUMEN

	Pesetas. Cénts.
Importan los gastos	263.499,73
Idem los ingresos	263.506,91
Existencia en 31 de Diciembre de 1885, según arqueo	7,18

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento al art. 125 de la Ley orgánica provincial vigente.—El Contador, *Manuel Conde-Salazar.*—V.° B.°—El Presidente Ordenador de pagos, *T. Conde.*

Ministerio de Cultura 2024

Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba.

Núm. 2.279.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA JUNTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE MARZO DE 1886, PRESIDIDA POR EL EXCELENTÍSIMO SR. GOBERNADOR CIVIL, D. MANUEL BENAYAS PORTOCARRERO.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de que se expidió á la Maestra elemental Doña María de la Salud Merino el certificado de oposiciones que solicitaba.

De que fueron aprobados por el Rectorado los nombramientos interinos de D. Juan Gordillo para Maestro de la tercera Escuela de niños de Bujalance, y de D. Manuel Campanero para Auxiliar de la del distrito de la Catedral de esta ciudad.

De que el Sr. Alcalde de esta capital da conocimiento de la fecha en que ha vuelto al desempeño de su destino el Maestro de la Escuela del distrito de San Pedro, cumplida la licencia de 15 días que se le conceden para evacuar asuntos propios; y de que los de Blázquez y La Carlota dicen el día en que empezaron á usarla, para el mismo objeto, el Maestro de la Escuela de niños del primer pueblo, y el de la incompleta del cuarto Departamento del segundo.

De haber presentado el Maestro sustituto de la Escuela de Dos Torres la cuenta de material, correspondiente al tiempo que ha servido dicha clase en el año económico actual, y asimismo el interino de la incompleta del cuarto Departamento.

De haberse publicado en el BOLETÍN OFICIAL la relación de las partidas que para obligaciones de primera enseñanza han de incluirse en los presupuestos municipales del próximo ejercicio de 1886 á 87, y las circulares para la formación de los presupuestos de material de dicho año, y los estados de matrícula que deben presentar los Maestros en el inmediato mes de Abril.

De que en el arqueo ordinario efectuado el día 25 del actual resultaba existente en la Caja especial de primera enseñanza la cantidad de 102.266 pesetas 54 céntimos.

Tener en cuenta la reclamación del Maestro de la Escuela de niños de Obejo, para que, según lo acordado por la Junta, se consigne en presupuesto para alquileres de casa la partida de 100 pesetas.

Anotar en el expediente personal del Maestro de la Escuela de Almedinilla, D. Tomás Baldó, los antecedentes que del mismo manda la Junta provincial de Instrucción pública de Madrid.

Acceder por el próximo ejercicio á la petición del Ayuntamiento de Cabra, relativa al sueldo de los Auxiliares de aquellas Escuelas públicas, y prevenir á los Maestros de dicha ciudad remitan copia del convenio que tuviesen hecho con la Corporación municipal para el percibo de indemnización de retribuciones.

Interesar del Sr. Vocal designado para su informe la devolución de las cuentas del Instituto de Cabra, respectivas al mes de Octubre de los períodos ordinarios de 1884 á 85 y ampliado de 1883 á 84, que con urgencia hay que pasar á la Excma. Diputación provincial.

Decir al Habilitado la fecha en que debe empezar á percibir la Maestra Doña Antonia Sánchez la subvención concedida por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital por la enseñanza de las niñas pobres del barrio del Alcázar Viejo.

Conceder licencia para venir á practicar actos de oposición, en los inmediatos del mes de Abril, á la Maestra sustituta de la primera Escuela de niñas de Montilla y al Maestro de la incompleta de Quintana, y para evacuar asuntos urgentes de familia, 15 días, al Maestro de la segunda Escuela de Bélmez, y 10 al de la de Zambra.

Prevenir al Alcalde de Villaviciosa instruya expediente en justificación de de las faltas que denuncia, cometidas por el Maestro de la primera Escuela de niños, y cursar informada al Rectorado una instancia de referido Maestro, pidiendo un mes de licencia para restablecer su salud.

Decir á D. Melitón Escamilla, Maestro de una de las Escuelas públicas de Málaga, que la Junta ha visto con satisfacción su obra titulada *Lecciones educativas*, y la considera de utilidad para la enseñanza.

Nombrar á los Sres. Vocales D. Antonio Martínez Aranda y D. Francisco de P. Delgado, y á los Profesores de la Escuela Normal D. Domingo Clemente y D. Salvador Ballesteros, para que formen parte del Tribunal de las próximas oposiciones á Escuelas vacantes de niños, y para el de niñas á los señores Delgado, López Diéguez y Clemente, y que la sesión preparatoria de dichas oposiciones se efectúe el día 10 de Abril.

Reclamar de nuevo de algunos Maestros la copia de las cuentas de material de 1884 á 85, y hacer á varios Alcaldes varias observaciones concernientes á referidas cuentas.

Comunicar á los Centros Directivo y Escolar y al Habilitado la fecha en que, á virtud de permuta, ha tomado posesión el Maestro de la Escuela elemental de niños de Carcabuey.

Pasar sin reparo alguno á la Excelentísima Diputación provincial el proyecto de presupuesto del Instituto de segunda enseñanza de esta capital y Colegio de la Asunción, para el próximo año económico de 1886 á 87.

Remitir al Rectorado las listas de las Escuelas y plazas de Auxiliares vacantes que deben anunciarse para ser provistas en concurso de traslado, ascenso y entrada libre.

Reclamar del Alcalde de Fuente Obejuna los certificados de posesión de la interina de la Escuela de niñas de Posadilla, y del Maestro de la incompleta de Pánchez, é igual documento al de Fuente Palmera, relativo á la posesión del Maestro de la incompleta de Ochavillo del Río.

Prevenir al de La Carlota lo que corresponde por satisfacer á D. Martín Caballero la cantidad que le adeuda el Ayuntamiento, como Maestro que fué de la Escuela incompleta de Fuencubierta.

Pedir á la Junta local de primera enseñanza de esta ciudad los antecedentes necesarios para evacuar el informe que interesa la Superioridad á una instancia que ha dirigido al Excmo. señor Ministro de Fomento la Maestra de la Escuela de niñas de la Magdalena y Santiago, en queja de que se le ha trasladado á otro distrito del que le corresponde.

Pasar traslado á referida Junta local de una comunicación del Director interino de la Escuela Normal de Maestros, relativa á que se procure la mayor concurrencia de niños á la clase superior de la práctica agregada á aquel Establecimiento, única que existe en esta ciudad.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Junta, el Secretario, *Nicolás Dalmau*.

AYUNTAMIENTOS

Villaralto.

Núm. 2.278.

D. Antonio Valverde Feralbo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de la misma, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial, que regirá en el año económico de 1886 á 87, se fija el plazo de 15 días, durante los cuales presentarán sus relaciones todos los propietarios que por haber sufrido alteración su riqueza, tuvieran necesidad de hacerlo; teniendo entendido que trascurrido dicho plazo, no serán oídas, por justas que sean.

Villaralto 6 de Abril de 1886.—Antonio Valverde.—El Secretario, Diego García.

Palenciana.

Núm. 2.281.

D. José Carreira Gallardo, Caballero de la real y istinguida Orden americana de Isabel la Católica y Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del Regidor Síndico, el proyecto del presupuesto municipal ordinario, respectivo al próximo año económico de 1886 á 1887, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días con el fin de que el en el precitado plazo pueda ser examinado por los que lo deseen y presentar las reclamaciones que juzguen procedentes.

Palenciana 10 de Abril de 1886.—José Carreira.—El Secretario, Antonio Ulloa.

JUZGADOS

Posadas.

Núm. 2.274.

D. Daniel Morcillo y Redecilla, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se hace saber, á los efectos del art. 28 de la Ley Electoral para Diputados á Cortes, que por parte legítima se ha pedido la inclusión como tales electores en el censo y listas correspondientes al distrito de la villa de Almodóvar del Río, de los individuos D. José Ruiz Castilla, D. Pedro Guzmán Ruiz, D. Joaquín Natera Muñoz, D. Juan Natera Muñoz, D. Antonio García Pedrajas, D. Joaquín Natera Junquera, D. Francisco Castilla Moreno, D. Francisco Ruiz Castilla, D. Manuel Revuelto Ruiz y D. José Natera Junquera: los dos primeros en concepto de capacidades y los ocho restantes en el de contribuyentes, aquéllos por territorial, y el último por industria.

Dado en Posadas á 10 de Abril de 1886.—Daniel Morcillo.—El Actuario, Diego Soldevilla Guerrero.

Núm. 2.275.

D. Daniel Morcillo y Redecilla, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se hace saber á los efectos del art. 28 de la Ley Electoral para Diputados á Cortes, que por parte legítima se ha pedido la inclusión como tales electores en el censo y listas correspondientes al distrito de la villa de Almodóvar del Río de los individuos D. Francisco Aguilar García, Antonio Uceda Huelva y don Francisco Cano Consuegra: el primero como contribuyente por territorial, el segundo como empleado activo del Ayuntamiento de dicha villa, que goza más de 1.000 pesetas anuales de sueldo, y el tercero por ser Oficial militar retirado.

Dado en Posadas á 9 de Abril de 1886.—Daniel Morcillo.—El Actuario, Diego Soldevilla Guerrero.

ANUNCIO

INTERESANTE

En la Administración de este BOLETÍN (Casa Socorro Hospicio) existen ejemplares de la **Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército**, adicionada con el **Reglamento para la declaración de exenciones, Cuadro de inutilidades físicas que eximen del servicio militar, y Circulares** de 11 de Julio y 12 de Agosto de 1885, pertinentes al mismo asunto.

Su precio: **2,25 pesetas.**

CÓRDOBA
IMPRENTA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO), á cargo de N. Heredia.

Ministerio de Cultura 2024